

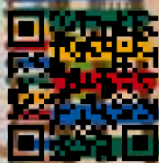
**PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y REHABILITACIÓN DEL TM SEVILLA 2018-2023**

**PROMOTOR DE LOS TRABAJOS:  
EMVISESA**

**EQUIPO REDACTOR:  
EMVISESA  
ESPACIO COMÚN COOP**

**FECHA:  
DICIEMBRE 2018**

(REV05 181200)



## Dirección de los trabajos

Felipe Castro Bermúdez-Coronel. Director Gerente de EMVISESA

## Coordinación y Redacción

Departamento Técnico de [EMVISESA](#)

### [Espacio Común COOP](#)

Mario Estivill Baena

Antonio Ibañez Pielfort

Luis Estivill Baena

## Otras intervenciones

### Ayuntamiento de Sevilla:

Área de Servicios Sociales.

Área de Participación Ciudadana y Coordinación con los Distritos.

Servicio de Estadística.

Agencia Tributaria.

Gerencia de Urbanismo.

Otros Servicios Técnicos Municipales.

EMASESA.

### Otros organismos o administraciones:

Servicio de Planificación y Tecnología. Consejería de Fomento y Vivienda.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Servicio de Empresas y Actividades Turísticas. Consejería de Turismo y Deporte.

### Fotografía de portada: [Manolo Espaliú](#)

Sevilla, Julio de 2018.

El documento integrado que se adjunta incluye las actualizaciones introducidas desde su aprobación inicial hasta su aprobación definitiva que sucintamente consisten en: las derivadas del proceso de análisis e información de las alegaciones presentadas por diferentes agentes y entidades (se incluyen en memoria de participación); las que derivan del cambio de las condiciones de algunos de inmuebles y parcelas incluidas en el programa 3 (obra nueva y rehabilitación para promoción de vivienda pública) en este período de tiempo; y las que afectan a erratas propias de la redacción que se ha pretendido corregir.

## CONTENIDOS

- ✓ **PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (REV04 180718)**
- ✓ **ANEXO A PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN: MEMORIA DE PARTICIPACIÓN (REV01 181100)**
- ✓ **DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO (REV05 181200)**
- ✓ **DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN (REV10 181200)**



DOCUMENTO:  
**PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TM SEVILLA  
2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PROMOTOR DE LOS TRABAJOS:  
**EMVISESA**

EQUIPO REDACTOR:  
**ESPACIO COMÚN COOP**

FECHA:  
**SEPTIEMBRE 2017**



(REV04.180718)

## ÍNDICE DEL DOCUMENTO

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO .....	4
2 CONTENIDOS .....	5
3 ESTRUCTURA.....	6
3.1 PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
3.2 DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO .....	6
3.3 DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	7
4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN .....	8
5 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN TRAVÉS DE IDE.SEVILLA.....	9
5.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	9
5.2 GEORREFERENCIACIÓN Y SUPERPOSICIÓN DE DATOS .....	10
5.3 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN: IDE.SEVILLA .....	11
<b>II. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....</b>	<b>13</b>
1 MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SEVILLA.....	14
3 LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	16
4 EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE EMVISESA .....	16
5 CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	20
5.1 FASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	20
5.2 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA .....	20
5.3 LOS AGENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	21
5.4 HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	22
5.5 ESQUEMA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	25
6 PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	26
6.1 INTRODUCCIÓN.....	26
6.2 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE REDACCIÓN .....	27

6.2.1 FASE 1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO .....	27
6.2.2 FASE 2 DOCUMENTO DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN .....	34
6.3 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE APROBACIÓN INICIAL (INFORMACIÓN PÚBLICA).....	35
6.4 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE APROBACIÓN DEFINITIVA .....	35
6.4.1 FASE 3 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	35
6.4.2 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN .....	36
6.4.3 COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	36



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



# I. INTRODUCCIÓN

## 1 ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La Ley 1/2010 reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía -LRDVA-, introduce por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico los Planes Municipales de Vivienda y Suelo -PMVS- estableciendo su contenido y determinaciones y la necesidad de que los mismos se coordinen con los Planes de Vivienda Autonómicos.

Aunque dicha Ley establece la obligación para los entes municipales de disponer de dicho instrumento de planificación en un plazo de dos años desde la aprobación de la Ley, en la práctica son muy pocos los Ayuntamientos que han aprobado o iniciado la tramitación de dichos Planes.

Es por ello que el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 -PVRA- establece en su artículo 7.1 que las distintas órdenes que desarrollen los programas establecidos en el mismo podrán condicionar o establecer como criterio de priorización para la obtención de las ayudas por los beneficiarios el que el Ayuntamiento cuente con Plan Municipal de Vivienda.

Añade la disposición adicional segunda del PVRA, que los ayuntamientos dispondrán de un año desde la entrada en vigor del plan autonómico para aprobar el correspondiente plan municipal, y que las órdenes que desarrollen los distintos programas contemplados en el plan autonómico podrán establecer como criterio preferente, o como condición en la selección de actuaciones, que el municipio donde se desarrolle la actuación tenga aprobado el plan municipal.

Por otro lado la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 10, entre otros) también incorpora algunas determinaciones vinculadas con el planeamiento urbanístico que difieren en cada caso según lo que los Planes Municipales de Vivienda y Suelo hayan establecido al respecto.

Actualmente la situación de los planes de vivienda no se encuentra acompañada, toda vez que el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 finalizó por tanto el pasado año, y su puesta en marcha estuvo condicionada a la publicación de la orden de efectividad del mismo y de los convenios con las comunidades autónomas, que en el caso de Andalucía no se produjo hasta el 15 de septiembre de 2014. Finalmente el

gobierno central aprobó el pasado 10 de diciembre la prórroga por un año del mencionado plan mediante el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorrogó el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Adicionalmente la comunidad autónoma de Andalucía estuvo sin plan de vivienda desde 2013 hasta el 2.016, en el que con fecha 9 de agosto ha entrado en vigor el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

También habría que señalar que este año se ha aprobado la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7.5 del PVRA se prevé la posibilidad de convocar ayudas económicas a los ayuntamientos, destinadas a la elaboración, revisión y adaptación de los planes municipales de vivienda y suelo, siendo el objeto de dicha Orden su regulación, estableciéndose posteriormente su convocatoria mediante Resolución de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Por tanto, serán éstas normas y las reglas establecidas en las mismas, las que deberán dar el soporte y el marco general en el que se inserta el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del TM Sevilla y han servido de punto de partida para la elaboración de la presente propuesta.

Se ha tenido también en cuenta la guía-modelo para Planes Municipales elaborada por la Consejería de Fomento y Vivienda, que se encuentra publicada en su espacio web, aunque este documento tiene carácter meramente indicativo y con el mismo se ha pretendido orientar a los Ayuntamientos que se enfrenten con la tarea de redactar y aprobar su Plan de Vivienda y Suelo. No obstante dicha guía metodológica forma parte del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas de la convocatoria de la licitación realizada para la asistencia técnica soporte a EMVISESA para la redacción del presente Plan, y en consecuencia conforma uno de los documentos técnicos de referencia.

Dicha guía cuenta con un apartado específico denominado 'Plan de Participación Ciudadana', estableciendo el objeto de dichos instrumentos así como las fases en que la misma deberá determinarse.

## 2 CONTENIDOS

El contenido del **Plan Municipal de Vivienda y Suelo del TM Sevilla 2018-2023** responde a los aspectos relacionados en los artículos 10.3, 11, 13.2 y 19.2, de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y es conforme con el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Analizados el objeto y contenidos allí recogidos se propone una estructura del Plan Municipal de Vivienda y Suelo con los siguientes bloques diferenciados:

- **Fase Analítica** en la que se aborda el trabajo de obtención de información para realizar: un análisis y diagnóstico socio-demográfico para conocer las necesidades de la población en materia de vivienda; y el análisis y diagnóstico del parque de viviendas existente en el municipio, la relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento y EMVISESA, la relación de solares y edificaciones que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para identificar la parte del mismo que conforma la oferta residencial disponible a corto y medio plazo, junto al análisis de la estructura urbana residencial en base al planeamiento urbanístico de aplicación al objeto de diagnosticar la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.
- **Fase Estratégica** en la que se aborda la definición de aquellos objetivos considerados generales que deriven de la observación de la normativa sectorial y de la reglamentación de referencia, de las problemáticas detectadas en la fase de análisis del propio Plan Municipal de Vivienda y Suelo, así como de los objetivos específicos que queden vinculados a compromisos programáticos de directrices políticas municipales -pleno municipal extraordinario sobre vivienda de 24 de noviembre de 2015-.
- **Fase Programática** en la que se formula el Programa de Actuación y las medidas del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que contendrán las baterías de acciones necesarias para alcanzar los objetivos fijados. Su contenido y la estructura documental recoge la entidad o entidades responsables de su gestión, la fuente de financiación a la que se orienta y la programación temporal de las acciones a llevar a cabo.
- La **Financiación** del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se propone

descompuesta en función de los diferentes Programas planteados.

- La **Gestión y Ejecución** del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se corresponde con el tiempo de ejecución del Programa de Actuación diseñado y se llevará a cabo por los diferentes agentes y/o entidades responsables de la ejecución de los mismos en coordinación con EMVISESA.
- El **Seguimiento, Evaluación y Revisión** del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se llevará a cabo de manera coordinada entre EMVISESA y los principales proveedores de información, donde la evolución de indicadores fijados marcará el grado de consecución de los objetivos propuestos.



# EMVISESA

noSo  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 3 ESTRUCTURA

#### 3.1 PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- I. INTRODUCCIÓN
  - 1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO
  - 2. CONTENIDOS
  - 3. ESTRUCTURA
  - 4. CRONOGRAMA
  - 5. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN TRAVÉS DE LA IDE MUNICIPAL
- II. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SEVILLA
  - 3. LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 4. EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE EMVISESA
  - 5. CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 6. FASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
  - 7. PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### 3.2 DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- I. INTRODUCCIÓN
  - 1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO
  - 2. CONTENIDOS
  - 3. ESTRUCTURA
  - 4. CRONOGRAMA
  - 5. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN TRAVÉS DE LA IDE MUNICIPAL
- II. FUENTES DE INFORMACIÓN Y AGENTES IMPLICADOS
  - 1. FUENTES DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIÓN PROPIA
  - 2. FUENTES DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIÓN CONCERTADA
  - 3. ABREVIATURAS EMPLEADAS
- III. INFORMACIÓN Y ANÁLISIS GENERAL
  - 1. SOBRE LAS PERSONAS Y LOS HOGARES: ANÁLISIS DE POBLACIÓN
  - 2. SOBRE LA VIVIENDA Y LA CIUDAD: ANÁLISIS DEL PARQUE RESIDENCIAL
- IV. DIAGNÓSTICO POR DISTRITOS
  - 1. CASCO ANTIGUO
  - 2. MACARENA
  - 3. NERVIÓN
  - 4. CERRO-AMATE
  - 5. SUR
  - 6. TRIANA
  - 7. MACARENA-NORTE
  - 8. SAN PABLO-SANTA JUSTA
  - 9. ESTE





**EMVISESA**

noSo  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

10. BELLAVISTA-LA PALMERA
11. LOS REMEDIOS

### 3.3 DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- I. INTRODUCCIÓN
  1. ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO
  2. CONTENIDOS
  3. ESTRUCTURA
  4. CRONOGRAMA
  5. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN TRAVÉS DE LA IDE MUNICIPAL
- II. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS
  1. OG 1: ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA
  2. OG 2: VULNERABILIDAD URBANA Y RESIDENCIAL
  3. OG 3: CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE URBANO
- III. PROGRAMAS Y MEDIDAS
  1. OG 1: ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA
  2. OG 2: VULNERABILIDAD URBANA Y RESIDENCIAL
  3. OG 3: CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE URBANO
  4. FINANCIACIÓN DEL PMVS
- IV. PROPUESTA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN DEL PMVS
  1. GESTIÓN DEL PMVS
  2. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PMVS

#### 4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se propone a continuación un esquema faseado de los hitos más importantes que se prevén en el recorrido de redacción, comunicación y participación, aprobación del trámite y ejecución del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Se trata por tanto de un cronograma aproximado que integra los documentos siguientes:

- ✓ Documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, PMVS
- ✓ Plan de Comunicación y Participación Ciudadana
- ✓ Procedimiento y fases de Tramitación del PMVS
- ✓ Ejecución de los Programas de actuación del PMVS

Se proponen tres momentos diferenciados o etapas:

- ✓ Redacción del documento PMVS
- ✓ Tramitación para la aprobación del PMVS
- ✓ Ejecución de los programas contenidos en el PMVS

La redacción del documento es el inicio de los trabajos y a su vez se subdividiría en tres partes:

- ✓ Documento de información y diagnóstico
- ✓ Definición de objetivos generales y específicos
- ✓ Programa de actuación

La segunda es la tramitación del documento y que en síntesis resumimos en:

- ✓ Aprobación Inicial
- ✓ Trámite de información pública (alegaciones)
- ✓ Aprobación definitiva

Por último la ejecución propia del PMVS según la programación definida en el mismo.

## 5 COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN TRAVÉS DE IDE-SEVILLA

### 5.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Son incuestionables las capacidades que ofrecen los Sistemas de Información Geográfica -SIG- para intervenir en el ámbito de la planificación y gestión urbana, siendo en el ámbito local donde esta capacidad alcanza mayor visibilidad. Ello es debido al potencial analítico y de generación de conocimiento a partir de la información disponible, y a su empleabilidad como soporte en la toma de decisiones de carácter programático. Entendemos necesario el flujo natural de la información a través de las diferentes áreas municipales implicadas en el proceso de elaboración del PMVS del TM Sevilla.

Actualmente hay disponibles grandes fuentes de información georreferenciada que incorporan contenidos de utilidad para el análisis de la ciudad. Su implementación y desarrollo se ha visto fortalecido por los usuarios y por las prescripciones técnicas de estructura de datos y formatos definidos y coordinados por los principales agentes productores, entre ellos los pertenecientes al ámbito local que se orientan a la gestión de su territorio, aunque también del autonómico, estatal y comunitario.

En este sentido las IDE -Infraestructuras de Datos Espaciales- estatales, autonómicas y locales nos proveen de datos espaciales abiertos, y por ello reutilizables aunque infrutilizados, que de forma gratuita son accesibles por usuarios del ámbito de la administración, del profesional o de la ciudadanía en general.

De un tiempo a esta parte detectamos que la base para el análisis, reflexión, elaboración de propuestas, toma de decisiones y evaluación y seguimiento de la consecución de objetivos en el ámbito local se optimiza mediante la correcta georreferenciación de la información, poniéndose de manifiesto un gran abanico de posibilidades de mejora del conocimiento generado por estas herramientas.

Entendemos que en la actualidad la fuente de información de mayor utilidad para dar soporte al análisis urbano, en general, y del parque residencial, en particular, es la que aporta la SEC -Sede Electrónica de Catastro- a través de la información alfanumérica y gráfica correspondiente al parque edificado de zonas urbanas. Esta

información es abierta, como hemos dicho, pero poco accesible debido a las dificultades técnicas propias de su explotación, que requiere conocimientos sobre sus diferentes contenidos así como sobre la estructura de los datos catastrales que proporciona, a través de los cuales podemos asociar nuevos datos y de este modo generar indicadores propios del fin perseguido en nuestro caso.

En este caso, como veremos, se propone el empleo de la información catastral para su reutilización como soporte del sistema de información generado de forma expresa para el PMVS del TM Sevilla a modo de SIG. De este modo caracterizaremos el parque edificado de nuestro TM con un alto nivel de detalle que abarca las diferentes escalas intermedias empleadas por esta fuente desde el nivel inmueble hasta el nivel parcela catastral; y en explotaciones conjuntas con otras fuentes de información nos permitirá generar indicadores analíticos o de seguimiento en base a la unidad administrativa -y geográfica- que se considere más adecuada en cada momento -sección censal, barrio o distrito- pudiendo cualificar y cuantificar el parque residencial al mismo tiempo tanto sobre los indicadores disponibles como sobre los propios y para cada una de las unidades administrativas mencionadas.

Este mismo soporte será el empleado para territorializar a la población de derecho del TM -personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes-, lo que nos permitirá generar un conocimiento nuevo en la superposición de esos dos planos de información: la distribución geográfica, cuantificación y cualificación del parque residencial de forma conjunta a la distribución geográfica de los residentes del TM, de del mismo modo deben cuantificarse y cualificarse en base a las fuentes de información disponibles sobre sus perfiles etarios y socioeconómicos para generar un diagnóstico acertado sobre la realidad residencial de nuestra ciudad así como de la caracterización de la ciudadanía a la que va orientada la planificación en materia de vivienda.

Según la **Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea -Inspire-**, una 'infraestructura de información espacial' está formada por 'metadatos, conjuntos de datos espaciales y los servicios de datos espaciales; los servicios y tecnologías de red; los acuerdos sobre puesta en común, acceso y utilización; y los mecanismos, procesos y procedimientos de coordinación y seguimiento establecidos, gestionados o puestos a disposición'.

Según la **Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España**, una IDE es una 'estructura virtual en red integrada por datos georreferenciados y servicios interoperables de información geográfica distribuidos en diferentes sistemas de información, accesible vía Internet con un mínimo de protocolos y especificaciones normalizadas que, además de los datos, sus descripciones mediante metadatos y los servicios interoperables de información geográfica, incluya las tecnologías de búsqueda y acceso a dichos datos; las normas para su producción, gestión y difusión; los acuerdos sobre su puesta en común, acceso y utilización entre sus productores y entre éstos y los usuarios; y los mecanismos, procesos y procedimientos de coordinación y seguimiento'.

Según el **Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, la IDE de Andalucía 'está formada por datos georreferenciados distribuidos en diferentes sistemas de información y servicios interconectados de acuerdo con un conjunto de especificaciones normalizadas, que facilitan la búsqueda y garantiza la interoperabilidad de dichos datos y que será accesible a través de la red Internet'.

Las IDE por tanto han desarrollado un conjunto de 'políticas, tecnologías, estándares y recursos humanos para adquirir, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la utilización de la información geográfica', y la IDE andaluza se presenta como una red descentralizada de servidores, que incluye: datos y atributos geográficos, metadatos, métodos de búsqueda, visualización y valoración de estos datos, y que incorpora además políticas y acuerdos institucionales imprescindibles para facilitar la disponibilidad de estos datos y servicios, estableciendo protocolos de intercambio de información y la disposición para participar en el sistema, fortaleciendo de este modo la accesibilidad y el uso compartido de información.

Por otra parte, la **Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 -PECA-** recoge en la primera de sus estrategias la definición de un conjunto de ámbitos de actuación prioritarios -art. 17.1- donde el CDAU adquiere la condición de infraestructura básica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía -art. 17.2-. Hay que destacar que unifica la información empleada logrando reunir y coordinar diferentes fuentes de información, para obtener un dato único compartido por todos. Esta característica del CDAU se sustenta en el principio de dato único que rige la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 -Directiva INSPIRE- y ha sido empleado en las explotaciones que

dan soporte al presente documento.

## 5.2 GEORREFERENCIACIÓN Y SUPERPOSICIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Sevilla genera una gran cantidad de información que se encuentra de una u otra manera referenciada al territorio de nuestro TM y que se estima de utilidad en función de su disponibilidad. Agrupemos las fuentes de información identificadas y disponibles, que tendremos que caracterizar posteriormente, en tres grandes grupos que tienen que ver con las personas, con el parque de viviendas y con el planeamiento urbanístico:

### INFORMACIÓN RELATIVA A PERSONAS Y HOGARES:

- Base de datos del Padrón Municipal de Habitantes -PMH-
- Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida -RPMDDVP-
- Informe de Actuaciones de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda -OMDV-
- Información obtenida a través de los protocolos para la prevención de desahucios
- Información disponible de personas atendidas por los servicios de asuntos sociales (diversidad funcional, riesgo de exclusión social, u otros)

### INFORMACIÓN RELATIVA AL PARQUE DE VIVIENDAS:

- Callejero municipal de sección, tramero y portaleiro
- Base de Datos del Impuesto de Bienes Inmuebles -IBI-
- Datos sobre suministros y consumos de agua corriente sanitaria de las viviendas -EMASESA-
- Relación de inmuebles del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas
- Información municipal disponible en materia de infravivienda
- Información longitudinal de licencias urbanísticas de edificación de uso vivienda concedidas y en tramitación, diferenciando entre obra nueva/rehabilitación y libre/protegida -LU-

- Información relativa a las licencias urbanísticas de Ocupación -LO- INCIDENCIA DEL **PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**
- Planeamiento urbanístico vigente o en tramitación
- Relación de Convenios urbanísticos que afecten al ámbito residencial

#### RECURSOS MUNICIPALES DISPONIBLES AL SERVICIO DEL PMVS:

- Relación de bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo
- Relación de viviendas, protegidas, libres u otro tipo de bienes inmuebles municipales que pudieran destinarse a dicho uso
- Relación de viviendas de otras administraciones públicas que le conste al Ayuntamiento o bienes inmuebles de otras administraciones que pudieran destinarse a dicho uso
- Información municipal disponible relativa al mercado inmobiliario

El Ayuntamiento de Sevilla, como sabemos, dispone de una base geográfica municipal digitalizada mantenida por el Servicio de Estadística-callejero- que debe establecerse como contenedor del resto de datos anteriormente mencionados a los que según el caso debemos incluirle su componente espacial.

La estructura básica del contenedor apuntado la constituye en primer lugar la georreferenciación de la población residente en el TM; en segundo lugar la georreferenciación del parque residencial en el que esta se ubica; y en tercer lugar la cualificación y caracterización de sendas fuentes de información. Estos tres elementos constituyen la base del SIG que proponemos para el PMVS.

Como metodología analítica resultará fundamental la superposición espacial procedente de la georreferenciación de toda información, alfanumérica y gráfica, disponible. El análisis espacial de los indicadores analizados arrojará una información vital para la determinación de las acciones a poner en marcha en función de la ubicación, densidad, dispersión o concentración de la información referente a la problemática analizada.

### 5.3 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN: ide-SEVILLA

Nuestra experiencia en los estudios realizados con estas herramientas para diferentes

entes locales nos sirve para destacar el interés y el alto potencial que despliegan los SIG en el ámbito de la planificación urbana y en la capacidad que tienen para socializar y compartir sus contenidos.

La documentación generada durante el análisis debe implementar el soporte del SIG del PMVS y así será susceptible de explotarse mediante el enlace y la superposición para su comparación, filtrado, contraste y evolución; de este modo será posible que cualquier usuario pueda acceder a ella a través de la ide-SEVILLA en cada una de las fases que se definen en el Plan de Comunicación y Participación ciudadana

La infraestructura de Datos Espaciales ide-SEVILLA tiene como objeto la consulta de los datos, metadatos, servicios e información geográfica que se produce en el Ayuntamiento de Sevilla, y las Infraestructuras de Datos Espaciales de ámbito nacional, autonómico y local, a través de internet.

Ide-SEVILLA integra el GeoPortal, y un conjunto de aplicaciones que tiene en común la puesta a disposición de los ciudadanos de la información geográfica que genera el Ayuntamiento de Sevilla, poniendo el acento, en la accesibilidad, difusión e interoperabilidad de los datos espaciales y el desarrollo de la administración electrónica.

La administración local abarca funciones con una gran componente territorial ya sea tipo técnico, administrativo o de planificación. Las funciones técnicas han utilizado tradicionalmente el CAD para el diseño y control de la ciudad. Las funciones de administración, fiscales y legales como el Catastro, a veces han iniciado la implementación de SIG. Pero las funciones de planificación, que son las que mandan una mayor componente analítica, son las que mejor encaje encuentran con los resultados que aportan estos Sistemas de Información Geográfica.

El potencial de análisis de la información georreferenciada que tienen los SIG se convierte, por tanto, en una herramienta fundamental a efectos de planificación, y es por ello que va abriendo nuevos campos de aplicación, se sustenta en aplicaciones cada vez más manejables, permite elaborar diferentes modelos o visiones urbanas, e incluso hacer simulaciones de las previsiones consideradas en función del análisis de los indicadores o variables que se determinen, por lo que se convierte en la herramienta de comunicación más eficaz disponible en la actualidad.

Es por lo expuesto que proponemos que esta herramienta debe constituirse en el centro de la fase analítica, de diagnóstico y de evaluación, seguimiento y control de



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

la estrategia recogida en el PMVS al tiempo que, transversalmente para cada una de estas fases, supone el soporte ideal para la difusión e incorporación de proposiciones de la estrategia de comunicación y participación ciudadana.

ESPACIO COMÚN COOP  
Insc. Reg. SERCA04660; Hoja Nº 04660, Asiento Nº 1

(REV01 180718)

Página 12 DE 36

Firmado Por

Felipe Castro Bermúdez - Coronel - Director Gerente - Gerencia

25/12/2018

Página 14/38

Este documento tiene carácter de copia autentica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre). Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gskAoemshK9oFofjrv/J1Q==>



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## II. PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Firmado Por

Felipe Castro Bermúdez - Coronel - Director Gerente - Gerencia

25/12/2018

Página 15/38

Este documento tiene carácter de copia auténtica (Ley 11/2007, de 22 de Junio y Decreto 74/2014, de 27 Noviembre). Verifique su integridad en:

<https://verifica.desevilla.org/verifirma/code/gskAoemshK9oFofjrv/J1Q==>

## 1 MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana puede contener diferentes significaciones, siendo necesario identificar los múltiples objetivos a los que puede dirigirse un proceso participativo y, en razón de estos, diseñar los mecanismos e indicadores que pueden facilitar y evaluarlo, respectivamente.

Podemos afirmar, de conformidad con lo establecido en la guía metodología para la elaboración de los PMVS de la CFV, que el objeto del Plan de Participación Ciudadana, consiste en fomentar técnicas de participación ciudadana en el ámbito de las decisiones en materia de vivienda y rehabilitación, siendo el propósito de las mismas las siguientes:

1. que la ciudadanía haga suya las medidas e identifiquen como propias las propuestas del Plan
2. que el plan atienda las problemáticas esenciales para la población, ya que está colabora en su diagnóstico y en el establecimiento de prioridades
3. que los ciudadanos se comprometan a colaborar para su desarrollo

Según el artículo 11 de la LRDVA, en la elaboración de los PMVS, se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Añadiendo que se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

En su artículo 7.3, PVRA establece que en el proceso de formulación y desarrollo del PMVS se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

Por tanto, según la Ley y el Plan andaluz de vivienda, los colectivos cuya participación en la elaboración del Plan debe ser asegurada, y promovida por la administración son los siguientes: agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, asociaciones vecinales, asociaciones de consumidores y asociaciones de demandantes de vivienda protegida.

El PVRA, en el marco de la planificación autonómica en materia de vivienda, establece en su artículo 4 e) como uno de los principios orientadores que marcará la acción política en materia de vivienda el principio de Participación, añadiendo que la implicación e intervención activa de instituciones, entidades, agentes económicos y sociales, organizaciones de consumidores y usuarios y movimientos de personas afectadas es imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del Plan sean asumidas por el conjunto de la sociedad.

El proceso de participación que el presente plan recoge, se desarrollará en torno a los siguientes enunciados o principios metodológicos:

1. Máxima difusión de contenidos.
2. Elaboración de un diagnóstico compartido.
3. Generación de momentos expansivos (audiación, síntesis y consensos).
4. Devolución de resultados.
5. Seguimiento y evaluación en el desarrollo del Plan de Vivienda.

## 2 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE SEVILLA

En la Administración Local, cuya característica fundamental con respecto a otras Administraciones Públicas es la cercanía a los ciudadanos, la participación ciudadana se traduce en una voluntad de interpretación política de esa proximidad, de llevar a los vecinos más cerca de la gestión de los asuntos públicos que les atañen de manera cotidiana, a través de una implicación, más o menos concreta, en la definición de los objetivos y/o de la propia administración de los centros y servicios.

La política pública de participación ciudadana puede definirse como el 'conjunto de iniciativas, procedimientos e instituciones creadas por los gobiernos municipales para fomentar la participación de la ciudadanía y su inclusión en los procesos de toma de decisiones que les afectan. Se trata, pues, de la oferta del bien público participación política a través de la generación de nuevas y diversas oportunidades de participación de carácter no electoral'

En el desarrollo de las políticas de participación ciudadana, los gobiernos municipales pueden emplear, al menos, tres tipos de orientaciones y estrategias: organizativa, normativa y relacional.

La primera de ellas es la denominada estrategia organizativa, entendida como el



desarrollo de un entramado organizativo específico en el seno de la administración municipal con el fin de preservar el desarrollo y fomento de la participación, así como para focalizar el flujo de demanda de participación proveniente de la ciudadanía. Sus rasgos más claros son la creación de un departamento o concejalía así como la dotación de recursos humanos y económicos específicos para dicha área. En suma, la creación de una Concejalía de Participación Ciudadana, como área o departamento de gestión municipal específica encargada de desarrollar una decidida acción de acercamiento al ciudadano por la participación en la gestión y las políticas públicas de la Corporación Local, que como sabemos existe en el Ayuntamiento de Sevilla.

La segunda de ellas, la normativa, consiste en generar un marco específico en el ámbito normativo que favorezca la creación, desarrollo y consolidación de los diferentes mecanismos de participación como derecho ciudadano. Nos referimos, a la estrategia normativa, la cual supondría la creación de un instrumento que se encarga de regular y establecer los mecanismos estables y formales de interrelación entre ciudadanía y gobierno local. Ello se plasmaría en un documento, o Reglamento de Participación Ciudadana, en el que quedarían recogidos los instrumentos que establece el ente municipal pues poseen competencia general sobre los asuntos locales. Esta estrategia vendría tanto a canalizar la demanda política, como a conceder capacidad de influencia a los grupos, asociaciones y colectivos sobre la agenda de actuación municipal. Dicha estrategia también se desarrolla en el Ayuntamiento de Sevilla.

En tercer y último lugar, está la estrategia relacional, entendida como el 'conjunto de instrumentos e iniciativas que permiten intensificar la interrelación entre gobierno y ciudadanía, ya sea facilitando los recursos necesarios para ello, o bien creando oportunidades de inclusión en los procesos de toma de decisiones diferentes a los establecidos mediante la estrategia normativa. Sus rasgos más sobresalientes serían un amplio ejercicio de facilitación con respecto a las asociaciones locales, tales como apoyo financiero o subvenciones, cesión de locales y/o equipamientos, apoyo técnico, así como la participación para la realización de acciones conjuntas, como la co-gestión de servicios.

Sevilla dispone de una gran tradición en materia de participación ciudadana, tanto en la estrategia organizativa, como en la normativa y en la relacional, desarrollándose en la gestión cotidiana y programación de los procesos, igual que en la toma de

decisiones acerca de donde llevar a cabo determinadas inversiones. Basta recordar con ello los Presupuestos Participativos iniciados por el Consistorio allá por el año 2003.

Por ello, además de una normativa clara, asentada y contrastada en el tiempo, se dispone de una serie de herramientas técnicas y de unos recursos humanos y dedicados específicamente a la participación ciudadana, además de mecanismos y procesos, y órganos en los que reside esta función de articular la participación.

La ciudad de Sevilla cuenta, en su registro de Asociaciones con más de 500 Entidades, además de diversos instrumentos jurídicos (Reglamento de Participación Ciudadana, Reglamento de Juntas Municipales de Distritos, Reglamentos de Consejos Sectoriales, etc.) y de representación ciudadana para el desarrollo de tales fines, y contando los 11 distritos en los que se divide la ciudad con órganos donde la ciudadanía tiene su representación a través de los Consejos de Participación ciudadana y Juntas Municipales de Distritos.

Además de lo enunciado anteriormente la ciudad de Sevilla cuenta con una Oficina de Sugerencias y Reclamaciones donde llegan todas aquellas quejas y sugerencias de la ciudadanía. En dicha Oficina, además del personal funcionario, la presidencia la ostenta una persona de reconocido prestigio e independencia de la ciudad, teniendo un funcionamiento autónomo.

Por otro lado el Ayuntamiento de Sevilla mantiene activa la plataforma informática E-Democracia, herramienta de participación e información de la ciudadanía acerca de los temas de interés de la ciudad, y a su vez las distintas áreas municipales cuentan también con Consejos Sectoriales de Participación, donde están representadas todas las entidades ciudadanas inscritas en el registro de Entidades ciudadanas y donde se debaten las actuaciones en materias concretas.

En otro orden de cosas, ha de señalarse que el pasado 21 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Sevilla en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, aprobó un paquete de medidas, entre las cuales se encuentra la de incentivar la participación en las políticas locales de vivienda, dando su aprobación dicho pleno, a un total de 57 iniciativas

Entendemos que el marco de la participación, no puede perder de vista lo aprobado en dicho pleno, que supone un consenso de todos los grupos políticos del consistorio, sino que por el contrario debe dar continuidad a dichas medidas e

iniciativas que se incorporan a modo de horizonte al que debe tender toda la política y actuaciones municipales en el ámbito de la vivienda.

### 3 LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Según el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, el proceso de desconcentración y participación ciudadana tiene por objeto un mayor acercamiento del gobierno municipal a la ciudadanía, un aumento cualitativo y cuantitativo de los servicios municipales, la reducción de las desigualdades y desequilibrios entre las diversas zonas del territorio municipal dando a esas zonas una mayor presencia en el proceso de toma de decisiones y un aumento en la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos disminuyendo la burocracia.

Para canalizar la participación de los/as ciudadanos/as y de sus asociaciones en los asuntos municipales de ámbito distrital, se crean, los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos, como Consejos Territoriales de la Administración Municipal en el ámbito del Distrito, que son órganos de participación, consulta, información, control y propuesta en y sobre la gestión municipal, sin personalidad jurídica propia, que permiten la participación de vecinos/as, colectivos y entidades de un mismo Distrito en la gestión de los servicios municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Existen por tanto 11 Consejos de Participación ciudadana, tantos como Distritos en la ciudad de Sevilla, y que agrupan al territorio completo dentro de la división administrativa descentralizada, siendo un espacio muy cualificado para insertar cualquier proceso participativo.

El artículo 58 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, en su apartado b, establece los objetivos que deben cumplir los Consejos de Participación ciudadana, de entre los cuales podemos ver aquellos que destacan ajustándose al cometido del Plan de Participación del Plan Municipal de Vivienda:

- Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, colectiva y entedades, en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.

- Recabar propuestas ciudadanas relativas al funcionamiento de los servicios y/o actuaciones municipales en el ámbito del Consejo.
  - Informar a los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales del territorio planteando propuestas para su mejor funcionamiento.
  - Elevar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el Plan de Actuación Municipal.
  - Analizar los elementos del Plan de Actuación Municipal que afecten al territorio del que se trate.
  - Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada territorio.
  - Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del territorio y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
  - Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio ya sean públicas o privadas.
- Indudablemente, estos Consejos deberán ser considerados y tenidos en cuenta en cualquier proceso de participación que se quiera acometer en la ciudad, dado el alto grado de especialización y conocimiento que el Ayuntamiento de Sevilla tiene a través de dicha estructura administrativa.
- Por tanto, los Consejos de Participación ciudadana serían uno de los órganos de participación que servirían para articular ésta a través de los distritos de la ciudad de Sevilla.

### 4 EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE EMVISESA

Dicho órgano constituye una novedad en el modelo de participación de la ciudad de Sevilla, específicamente en materia de vivienda, siendo un órgano que actualmente se haya en proceso de constitución.

La ciudad de Sevilla ya contaba en su momento con un órgano de participación de carácter sectorial denominado 'Consejo Municipal de la Vivienda' en el que estaban

representados los grupos políticos, los órganos de la administración local con competencias en materia de vivienda, así como representantes de los sectores económicos y profesionales y de las asociaciones relacionadas con el ámbito de la vivienda.

Y así la dirección de EMVISESA, en fecha 24 de marzo de 2017 presentó ante el Consejo de Administración de esta entidad propuesta referente a la inclusión en el Plan Municipal de Vivienda Digna del 'Programa de mejora de la transparencia y fomento de la participación ciudadana de EMVISESA', ya prevista en la aprobación del mencionado Plan.

Dicha propuesta se presenta como documento marco en los siguientes términos:

El objetivo principal del Plan Municipal es establecer instrumentos y medidas para la gestión del derecho a la vivienda digna para todos los ciudadanos y ciudadanas. La transversalidad y coordinación forman parte esencial del citado Plan, sembrando los principios para una búsqueda constante de soluciones globales e individuales, el contacto con las personas y las soluciones reales de sus problemas. En este sentido, desde EMVISESA se continúa trabajando en el estudio de las necesidades para la mejora de estas medidas, y por ello se destaca la necesidad de completar dicho Plan con actuaciones tendentes a facilitar la participación ciudadana en las decisiones de la Empresa, así como la posibilidad de informar de los avances en la ejecución de las acciones incluidas en dicho Plan.

Por tanto, como complemento necesario de las medidas incluidas en el Plan Municipal para el acceso a una vivienda digna, se propone este 'Programa de mejora de la transparencia y fomento de la participación ciudadana de EMVISESA'.

Este programa se desarrollará con la creación de un Comité Técnico Consultivo que de forma continua coordinará la participación ciudadana y se organizará en Mesas Sectoriales, de carácter permanente o temporal según el caso.

El Comité técnico consultivo será un órgano superior, que de forma continua coordinará la participación ciudadana y que se organizará en Mesas Sectoriales, que podrán tener carácter permanente o temporal, y estará compuesto por:

- La Presidenta y el Director Gerente de EMVISESA, que podrá sustituir a la Presidenta.
- Un Coordinador Técnico de EMVISESA que le sustituya según decida la empresa.

- Un técnico jurídico de EMVISESA que hará las funciones de Secretario, (que podrá ser único para todas las mesas, o uno designado para cada mesa según la temática o materia a tratar).

- Además de un miembro de cada mesa nombrado en el seno de las mismas con carácter permanente o específico según los temas a tratar.

El Comité Técnico Consultivo se crea con la finalidad de complementar y enriquecer la toma de decisiones en materia de vivienda del órgano de Dirección de EMVISESA. Se trata de un órgano de carácter meramente asesor, principal medio de participación en la Empresa, y vehículo encargado de canalizar todas las inquietudes e ideas que en materia de vivienda, demande la sociedad civil sevillana, y su función es influir en las decisiones de la entidad.

Las Mesas Sectoriales se constituyen como grupos de trabajo especializados en diversas áreas temáticas relacionadas con la función social de la vivienda de EMVISESA. Las Mesas Sectoriales serán de dos clases, de carácter permanente, y carácter temporal.

Serán convocadas por la Presidencia o el Director Gerente de EMVISESA, como Directora o Director del Comité Consultivo de participación, con una periodicidad mínima semestral, para que conozcan de las actuaciones y propuestas de la empresa y aporten las ideas y conocimientos que estimen oportunos. De dichas Convocatorias se dará traslado a los Consejeros para que asistan a las reuniones en el caso en que lo consideren oportuno, y se les facilitará, en todo caso, la documentación con los temas a tratar.

Estas mesas tendrán carácter permanente, sin perjuicio de que se convoquen otras de carácter temporal cuando así lo exijan situaciones de urgencia, y que se crearán y reunirán a propuesta de la Presidenta o la Dirección de EMVISESA.

En estas mesas se fomentará la participación de agentes económicos y sociales, asociaciones vecinales y de consumidores, y profesionales relacionados con la vivienda. Se tratará además, de favorecer la participación de los colectivos y movimientos sociales en defensa del derecho a la vivienda, dando cobertura a las distintas mesas y oficinas que actualmente tratan el problema de la vivienda en la ciudad, como la Oficina Municipal por el derecho a la vivienda, las mesas de negociación con entidades financieras, con Promotoras inmobiliarias, las mesas de diálogo entre propietarios y arrendadores, Comunidades de propietarios y Junta de

arrendatarios, y los colectivos especialmente vulnerables como víctimas de violencia de género, discapacitados y personas con necesidades especiales.

Las 5 mesas que tendrán carácter permanente, con independencia de que se creen otras con carácter temporal para temas concretos, que son las siguientes:

1. Mesa Social por el Derecho a la Vivienda.  
La presente mesa cumplirá funciones consultivas en el ámbito de competencia de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, y el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida, en concreto en materia de adjudicación de viviendas, mejora de los procedimientos y reglamentos que lo regulan o similares, así como en cualquier otra cuestión que pueda ser derivada para su análisis por el Comité Consultivo.  
Esta mesa estará integrada por las asociaciones cuyo objeto principal sea el derecho a la vivienda, así como personas físicas con reconocido prestigio en dicho ámbito o que representen a colectivos sin personalidad jurídica propia.  
Mesa Ciudadana por el Derecho a la Vivienda.  
Esta mesa tendrá como objetivo mejorar los canales de participación y de comunicación de los inquilinos de EMVISESA así como de los inscritos en el Registro de Demandantes con EMVISESA.  
Podrá ser consultada en aquellas cuestiones para las que se forma, y realizar estudios para su debate en el seno de la mesa, y podrán emitir informes no vinculantes para presentar a la Dirección de EMVISESA.  
Estará integrada por una representación de los inquilinos de EMVISESA, así como de los inscritos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla.  
Con independencia de lo que se establezca en la Convocatoria pública para determinar la formación de esta mesa, EMVISESA anunciará mediante cartas individuales a los inquilinos/as de EMVISESA este propósito. Además se convocará reuniones en las distintas promociones para informar previamente de las Convocatorias.
2. Mesa Asociativa por el Derecho a la Vivienda.  
Esta Mesa estará compuesta por el tejido asociativo cuya especialidad no se

centra en la vivienda o actúan en defensa de un determinado colectivo, lo que no les excluye para formar parte del presente proceso.

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de otras entidades vecinales inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
  - Un representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
  - Un representante del Consejo Local de la Juventud o Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
  - Un representante de las Asociaciones de mayores inscritas en el Registro Municipal de Entidades.
  - Un representante de las Asociaciones de Inmigrantes.
  - Un representante de las Asociaciones de Inquilinos.
3. Mesa Profesional por el Derecho a la Vivienda.  
Esta mesa está compuesta por la más amplia representación de los sectores profesionales cuyo objeto principal se encuentra en la vivienda o afines. Además de las reuniones que puedan convocarse, se organizarán jornadas sobre la situación de satisfacción del derecho a la vivienda en Sevilla dirigida a estos profesionales.  
Estará integrada por los siguientes miembros:
- Un representante de la Asociación de Promotores Públicos de Vivienda.
  - Un representante de los Promotores privados de viviendas, a propuesta de GAESCO.
  - Un representante de las asociaciones de cooperativas de viviendas de mayor implantación en Sevilla.
  - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
  - Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.
  - Un representante del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad.

Un representante del Colegio de Administradores de Fincas.

Un representante de la Real Fundación Patronato de la Vivienda.

Dos expertos designados por la Universidad de Sevilla.

4. Mesa Financiera por el Derecho a la Vivienda.

El objeto de la presente mesa es servir de mesa de negociación con las entidades financieras y sus empresas gestoras en el marco de las competencias de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda.

Estará integrada por las entidades con mayor representación en Sevilla.

Así mismo, el Programa contempla la creación de la Comisión Especial de seguimiento de ocupaciones irregulares.

La finalidad u objetivos principales de este Programa son los siguientes:

1. Ampliar las medidas de actuación incluidas en el Plan Municipal de acceso a una vivienda digna.
2. Dar publicidad a las actuaciones llevadas a cabo en desarrollo y ejecución del citado Plan.
3. Fomentar la transparencia de EMVISESA, como empresa municipal, dando cabida a la participación ciudadana, presentando una actuación dirigida al público para que conozcan cuáles son los objetivos de la Empresa y su grado de cumplimiento, dando especial importancia a la claridad sobre sus objetivos generales.
4. Dar participación a las 'fuerzas vivas' de la ciudad que defienden el derecho a la vivienda. Resaltando el carácter abierto de la Empresa, al fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones relativas a la política de viviendas, mejorando así la toma de decisiones estratégicas.
5. Desarrollar mecanismos que gestionen los conflictos de interés y que garanticen las relaciones adecuadas de la empresa pública con bancos y otras instituciones financieras, así como con otras empresas públicas y privadas.
6. Dar relevancia y participación al tejido asociativo de la ciudad, y fomentar la interculturalidad de la misma, buscando llegar a soluciones globales e individuales, fomentando el contacto con las personas y la solución real de cada

problema.

7. Fomentar la participación profesional para promover el desarrollo de las actuaciones en materia de vivienda, realizar el análisis de la oferta de vivienda de las entidades públicas y privadas de la ciudad de Sevilla, y realizar un diagnóstico más completo de las necesidades actuales en la materia, conociendo las necesidades concretas de los diferentes tipos de unidades familiares y de convivencia.

8. Conseguir una más correcta gestión del parque de viviendas público y privado, de forma que sea más eficaz y transparente, garantizando la colaboración de la ciudadanía en los trabajos y toma de decisiones más relevantes.

9. Crear un punto de encuentro para los diferentes agentes intervinientes en las materias relativas al derecho a la vivienda.

La meta es permitir y fomentar la participación tanto ciudadana como de agentes y colectivos sociales que tengan como objetivo defender y garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Por otro lado, y planteada la necesidad de mejorar y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de EMVISESA, así como en la futura redacción del Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, EMVISESA se propone como Programa de actuación destinado a dar cabida a los ciudadanos y agentes intervinientes destacados en la política de vivienda de la ciudad.

Es decir que, desde el origen, se plantea el desarrollo del Programa de Mejora de la Transparencia y Fomento de la Participación Ciudadana, y la creación del Comité Técnico Consultivo como un instrumento para dar cauce al proceso de participación ciudadana del Plan Municipal de Vivienda.

El Comité Técnico Consultivo, lo vamos a concebir como plataforma de interlocución del municipio con la ciudadanía organizada (tejido asociativo, agentes económicos y sociales, etc...) desde una lógica sectorial, es decir va a ser el órgano que aglutine o canalice la participación en el ámbito sectorial.



**EMVISESA**

noSoDo  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## 5 CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 5.1 FASES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El esquema documental del Plan Municipal de Vivienda, según lo establecido en el PVRA, es el siguiente:

- a) Documento de información y diagnóstico, integrado por:
  - 1) Análisis socio-demográfico general a realizar a partir de los datos estadísticos básicos existentes, una vez actualizados, y un análisis de la necesidad de vivienda de la población, teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas sin hogar, así como sobre la situación en materia de desahucios.
  - 2) Descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo un análisis sobre su grado de obsolescencia, así como de las viviendas vacías o en desuso existentes. Reflejará también las situaciones de infravivienda.
  - 3) Relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento o ente público municipal.
  - 4) Relación de terrenos o edificaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
  - 5) Análisis del planeamiento urbanístico respecto a la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.

b) Programa de Actuación, integrado por:

- 1) Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Dichas actuaciones se agruparán en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

- 2) Evaluación económica financiera del Plan, que deberá incluir los recursos materiales con los que cuenta el municipio para poner en marcha el Programa de Actuación.
- 3) Definición de los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

Según el apartado 7 de la Guía Modelo de la CFV para la elaboración de los PMVS, el Plan de Participación Ciudadana se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

- Fase 1: La fase previa a la redacción del Plan. Información y primera aproximación diagnóstica relacionada con el parque de viviendas del municipio, con el análisis socio-demográfico y análisis de la demanda de vivienda. (Documento de Información y Diagnóstico).
  - Fase 2: La fase de definición de objetivos y estrategias y en la elaboración del programa de actuación. (Documento de Programa de Actuación).
  - Fase 3: La fase de gestión, seguimiento y evaluación del PMVS.
- Estas tres fases de la participación ciudadana deben insertarse obviamente en el proceso de elaboración y tramitación del propio PMVS de la ciudad de Sevilla.

### 5.2 PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA

La LRDVA establece en su artículo 13 que los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes PMVS debiendo remitirse los mismos a la Consejería competente en materia de vivienda; igualmente el artículo 9 2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias de los Ayuntamientos la elaboración de los PMV. No obstante lo anterior ninguna de las Leyes mencionadas establece cuál sería el procedimiento por el que los Ayuntamientos deben aprobar los mencionados Planes. No hay ninguna Ley que atribuya expresamente la competencia a ningún órgano municipal para la aprobación de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local cuando una Ley de la Comunidad Autónoma asigne una competencia al municipio y no la atribuya expresamente a ningún órgano municipal, esta competencia corresponderá al Alcalde. Por tanto dicho órgano es el

que podemos entender titular de la competencia, que podrá ser delegada en la Junta de Gobierno Local.

La intervención por parte de la Consejería competente en materia de vivienda es sólo de comunicación una vez que se encuentre aprobado el Plan Municipal, a menos que nos encontremos en el supuesto regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece lo siguiente:

*Disposición adicional tercera. Informe preceptivo de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo*  
*Todo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que arroje una demanda de vivienda protegida acogida al Plan Andaluz de Vivienda y Suelo inferior al treinta por ciento de la edificabilidad residencial, porcentaje mínimo de reserva de acuerdo con el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, requerirá de informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación.*

Por tanto, sólo si del diagnóstico realizado por el PMVS se llegara a dicha conclusión respecto de la demanda, sería necesario recabar informe de la Consejería competente en materia de vivienda con carácter previo a su aprobación, entendiendo que dicho informe sería preceptivo pero no vinculante.

Dado que se hace necesario someter el Plan a un proceso o trámite de información pública, el procedimiento para aprobar el mismo podría ser el siguiente:

- 1) Aprobación inicial del documento que se redacté.
- 2) Trámite de Exposición Pública para recoger alegaciones y sugerencias.
- 3) Aprobación definitiva del documento una vez examinada y resueltas las alegaciones.

La naturaleza del acuerdo que se adopte podrá ser diferente (aprobación inicial, acuerdo de sometimiento a información pública...) e incluso los órganos que pueden intervenir también (alcaldía, Junta de gobierno, ...) pero en cualquier caso y con independencia de la naturaleza del acuerdo que se adopte así como del órgano que lo haga la tramitación se someterá a ese esquema y en consecuencia deberán insertarse las acciones de participación en el mismo.

### 5.3 LOS AGENTES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Hemos visto más arriba que tanto la LRDVA como el PVRA, establecen cuales son los agentes respecto de los cuales debe fomentarse la participación en el marco de la elaboración y aprobación de PMVS. Ahora bien, eso no significa que sólo deban participar esos agentes, al no tratarse de un número cerrado, sino que por el contrario puede interpretarse como aquellos agentes que con carácter de mínimo se tendrán en cuenta.

Los sujetos de la participación ciudadana han experimentado en los últimos dos décadas un proceso de activación en sus relaciones con la administración. Mientras que el estado de bienestar fomentaba la pasividad de los ciudadanos, la situación actual se caracteriza por unos ciudadanos más activos, menos sumisos y más exigentes en sus relaciones y demandas a las instancias político-administrativas. Este nuevo activismo encuentra diferentes múltiples explicaciones, tales como: una ciudadanía culturalmente más preparada, aparición de formas de expresión, emergencia de grupos de interés, ampliación de actores sociales, resultado de procesos decisionales más complejos, etc.

Habrà que determinarse por tanto cuales son los agentes que deben participar, y más adelante ver en qué fase de la participación entrarán, en que momento de la tramitación administrativa intervendrán y por último a través de cuales herramientas o procedimientos.

Como punto de partida, y así se recoge en la propia guía metodológica para la elaboración de los PMVS elaborada por la CFV, la participación debe procurarse de la ciudadanía en general y dentro de esta de aquellos grupos económicos, sociales, profesionales, vecinales, que se encuentren organizados, siendo una de las aspiraciones del Plan contar con el conocimiento y la participación mayor posible por parte de la ciudadanía.

Por tanto, haremos en primer lugar tres grupos, siendo el primero el de la ciudadanía en general incluyendo aquí a todas las personas residentes en la ciudad con independencia de si se encuentran organizadas o no. El plan debe encontrar cauces y espacios de participación para aquellas personas que no se encuentran asociadas. Y en segundo lugar el de la ciudadanía organizada en materias que puedan tener una relación directa con la política de vivienda. Dentro de los organizados tendremos al

tejido asociativo (colectivos vinculados a problemáticas relacionadas con la vivienda, tercer sector...) agentes económicos y sociales, (organizaciones empresariales, de la economía social y sindicales), asociaciones profesionales y entidades financieras y asociaciones de consumidores y usuarios.

En tercer lugar tenemos a la ciudadanía organizada en el territorio. Hemos visto la importancia de que el PMVS se analice y lleve propuestas de forma territorializada, luego la participación no puede circunscribirse únicamente a las asociaciones o colectivos 'especializados' sino que necesariamente deberá descenderse a ese espacio físico en donde suceden las cosas, en donde viven las personas.

#### 5.4 HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El presente Plan tiene dos vertientes, una relacionada con la intencionalidad de que el mismo sea conocido por el mayor número posible de personas, tanto físicas como jurídicas, que definiremos como acciones de difusión y aquellas otras en las que participa la ciudadanía y que van dirigidas para que pueda influir de manera directa o indirecta en las políticas del plan de vivienda a través de la deliberación, el debate y la generación de propuestas.

Las acciones de participación podrán ser matizadas también en función de la intensidad o el grado de implicación o participación directa, pudiendo ser acciones de consulta, deliberación o cogestión.

Por otro lado también podríamos clasificar las acciones en función de su desarrollo en el territorio, dividiéndolas entre aquellas que se desarrollarán en el marco de la ciudad en general de aquellas otras que se llevarán a cabo en el territorio considerando que el mismo está dividido en 11 zonas o distritos, por tanto las clasificaríamos entre acciones generales y acciones territoriales.

En el presente epígrafe se incorporan de modo enunciativo todas aquellas herramientas, mecanismos o cauces a través de los cuales se podría llevar a cabo el proceso de participación ciudadana.

La participación ciudadana no se plantea como alternativa a las instituciones representativas, pero sí como complemento que facilita los procesos decisivos, haciéndolos más transparentes, dándoles más legitimación, incluyendo más puntos de vista e información y restituyendo la confianza de los ciudadanos en sus

instituciones. Los mecanismos participativos tienen para los representantes electos sólo una función recomendatoria y no anulan los procedimientos de toma de decisión existentes pero sí aportan más puntos de vista y muchas veces nuevos e innovadores aspectos.

La participación de base asociativa es un fenómeno bastante extendido en los municipios españoles, especialmente urbanos, en el diagnóstico y la formación de la agenda local, así como en la gestión de equipamientos, servicios y programas. Este tipo de participación se pretende desarrollar a través del Comité Técnico Consultivo y de los Consejos de Participación ciudadana, abarcando el primero lo que denominamos participación sectorial y el segundo lo que sería participación a nivel territorial.

Aparte de la participación de base asociativa, también se arbitran mecanismos de participación general, dirigidos y diseñados para que cualquier ciudadano en función de su mayor o menor interés o participación en un grupo social, pueda participar en el proceso de elaboración, aprobación y seguimiento y evaluación del PMVS.

Dentro de los órganos de participación de base asociativa y en el ámbito de la participación en el territorio como ya hemos apuntado, tenemos el Consejo de Participación ciudadana del Distrito.

**Consejos de Participación Ciudadana**, correspondientes por tanto a cada Distrito y creados por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Dichos órganos serán los encargados de estructurar la participación en el ámbito territorial.

Según dicho reglamento tienen la función de fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, colectivos y entidades, en la actividad del Ayuntamiento, y facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten a cada territorio.

Su composición y régimen de funcionamiento se encuentra recogido en el mencionado Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

Intervendrá en la Fase 1 y Fase 3

**El Comité Técnico Consultivo y las Mesas Sectoriales**, que tal y como hemos visto se concibe como plataforma de interlocución del municipio con la ciudadanía organizada (tejido asociativo, agentes económicos y sociales, etc...) desde una lógica sectorial en materia de vivienda.



Dicho Comité Técnico que aglutina el trabajo de las 5 mesas sectoriales que lo compone (social, ciudadana, asociativa, profesional y financiera) ha sido creado en el marco específico de un programa de transparencia y participación ciudadana en materia de vivienda.

Dicho órgano establecerá un marco nuevo de relaciones entre EmviseSA y la ciudadanía, siendo el órgano a través de cual se canalizará la participación sectorial en todo aquella que lleve a cabo EMVISESA con carácter general y el ámbito del PMVS en lo particular.

Desde EMVISESA se continúa trabajando en el estudio de las necesidades para la mejora de estas medidas, y por ello se destaca la necesidad de implementar actuaciones tendentes a facilitar la participación ciudadana en las decisiones de la Empresa. Por tanto, como complemento necesario de las medidas incluidas en el Plan Municipal para el acceso a una vivienda digna, se propone un 'Programa de mejora de la transparencia y fomento de la participación ciudadana de EMVISESA'.

Este programa se desarrollará con la creación de un Comité Técnico Consultivo que de forma continua coordinará la participación ciudadana y se organizará en Mesas Sectoriales, de carácter permanente o temporal según el caso. Se contemplan 5

Proponemos por tanto que sea dicho Comité Técnico Consultivo el que asuma estas funciones descritas interviniendo en las Fases 2 y 3.

**Encuesta Online Abierta**, (EOA) es un instrumento que consiste en realizar encuestas de forma libre a la población mediante un formulario ubicado en la página web a la que toda la ciudadanía podrá tener acceso. Permitirá conocer la necesidad de primera vivienda, así como la necesidad de reforma, rehabilitación o cambio de la vivienda habitual y permanente de los hogares del TM Sevilla.

Igualmente permitirá conocer el estado de opinión y la recogida de sugerencias u otro tipo de cuestiones. Más adelante definiremos el contenido de la mencionada encuesta.

Deberán definirse las 'reglas' a las que se someterán así como el contenido de las mismas. Se llevaría a cabo en la fase 1.

**Encuestas a personas inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.** Somos conscientes de que el Ayuntamiento de Sevilla a través de EMVISESA está realizando grandes esfuerzos por actualizar los datos del RMDVP y

tenerlo en las condiciones óptimas de utilidad. Al no estar organizado el colectivo de demandantes de vivienda se hace difícil imbricar su participación en el Plan, no obstante se trata de un colectivo cuyas necesidades pueden ser analizadas de forma estadísticas a través de los datos del propio Registro, lo que no quita que se pudiese dar un paso adelante en el conocimiento de sus necesidades y opiniones a través de la realización de la encuesta a la que hemos hecho referencia en el apartado anterior y que más adelante se definirá.

Se realizaría en la Fase 2 del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana.

### **El SIG como herramienta de comunicación y difusión: La Infraestructura de Datos Espaciales ide.SEVILLA**

El mayor conocimiento del contenido del Plan es un objetivo en sí mismo. Además, sin información y conocimiento, se hace difícil la participación, para ello toda la información del PMVS será georreferenciada y permanecerá alojada en un sistema de información geográfica. Dicho instrumento puede ser fundamental para el debate y participación, una vez que esos datos alojados en ese repositorio puedan ser abiertos y consultados o visualizados por cualquier interesado. Durante todo el proceso de elaboración del Plan, la información que se vaya generando y validando será alojada en dicho SIG estableciéndose en su momento la posibilidad y manera en que dichos datos sean accesibles con carácter general.

La información, en un proyecto de estas características, debe ser utilizada de forma tal que el soporte en el que dicha información se aloje sea el más útil para la administración o el ente que dependa de esta y sea responsable del proyecto.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla existe la Infraestructura de Datos Espaciales que es un Sistema de Información Geográfica.

En 2001 se inicia un proyecto que trae como consecuencia la implantación del primer SIG corporativo con la plataforma GE Smallworld, entre sus objetivos se incluye la actualización y unificación de la cartografía y el volcado sobre ella de la codificación catastral.

En la revisión del PGOU, se utiliza, por primera vez una herramienta SIG en la elaboración del planeamiento en la ciudad de Sevilla obteniendo muy buenos resultados. Todos y cada uno de los planos de Ordenación e Información se componen a partir de las consultas de una sola base de datos en formato Shp,

entrando en explotación el SIG corporativo en 2003.

El SIG incluye tanto la cartografía como las Ortofotos de 1999, 2001 y 2004, el callejero municipal, los datos catastrales no protegidos, el MDT, un sistema de interconexión con la herramienta de gestión de expedientes GIE que posibilita su localización y la realización de temáticos relativos a los diversos expedientes tramitados.

La Infraestructura de Datos Espaciales ide.SEVILLA tiene como objeto la consulta de los datos, metadatos, servicios e información geográfica que se produce en el Ayuntamiento de Sevilla, y las Infraestructuras de Datos Espaciales de ámbito nacional, autonómico y local, a través de Internet.

Ide.Sevilla integra el GeoPortal, y un conjunto de aplicaciones que tiene en común la puesta a disposición de los ciudadanos de la información geográfica que genera el Ayuntamiento de Sevilla, poniendo el acento, en la accesibilidad, difusión e interoperabilidad de los datos espaciales y el desarrollo de la administración electrónica.

La información geográfica es hoy en día un vector de crecimiento que favorece el conocimiento del entorno y mejora las acciones que se proyectan sobre el territorio, el portal abre un nuevo canal de difusión y ofrece utilidades para su estudio.

Dicha infraestructura de datos será utilizada con el mayor alcance posible, obteniendo un perfil de acceso y pudiendo ir alojando allí todos los datos para poder ir abriendo los mismos en la medida que se avance, respetando en todo caso la normativa de aplicación de cara a preservar el secreto de los datos que así lo requieran.

Señalar también en este apartado, al menos como aspiración de futuro, las inmensas posibilidades que ofrecen los SIG en relación con el aspecto participativo, más allá de que facilitando el acceso público a la información y a las tecnologías geográficas ser promueva activamente el conocimiento de la ciudad. Cuanta más información haya disponible, mayor conocimiento y en consecuencia mayores posibilidades de incentivar la participación. Pero los SIG permitirían en un futuro lo que podríamos denominar geoparticipación o lo que es lo mismo, facilitar a la ciudadanía la introducción de determinados datos espaciales de cara a confeccionar diagnósticos o situar determinados datos en el territorio por esa propia ciudadanía. Aunque aún estemos lejos de esta manera de participación, hay que ir dando primeros pasos, y

en este sentido la metodología propuesta puede suponer un primer avance.

**Exposición Pública del contenido del Plan para recoger alegaciones y sugerencias.**  
Se llevará a cabo tanto en los ámbitos territoriales como en el general. Se expondrán los contenidos de forma accesible de manera que la ciudadanía pueda acercarse a los contenidos del PMVS, canalizando en este caso la capacidad de propuesta a través de la presentación de las correspondientes alegaciones.

Se inserta en la fase 2 y dentro del plazo de información pública de la tramitación administrativa.

## 5.5 ESQUEMA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### A) ESTADO DE TRAMITACIÓN: EN REDACCIÓN

- FASE 1.- Documento de Información y Diagnóstico
- 1.1- El SIG como herramienta de comunicación
  - 1.2- Encuesta online abierta
  - 1.3- Consejos de Participación Ciudadana
- FASE 2.- Documento de Programa de Actuación

- 1.4- El SIG como herramienta de comunicación
- 1.5- Encuesta a personas inscritas en el RPMDVP
- 1.6- Comité Técnico Consultivo

### B) ESTADO DE TRAMITACIÓN: APROBACIÓN INICIAL

- 1.7- Exposición Pública del Contenido del Plan / Talleres
  - 1.7-1. General
  - 1.7-2. Territorial

### C) ESTADO DE TRAMITACIÓN: APROBACIÓN DEFINITIVA

- FASE 3.- Gestión, Seguimiento y Evaluación
- 1.8- El SIG como herramienta de comunicación
  - 1.9- Comité Técnico Consultivo
  - 1.10- Consejos de Participación Ciudadana





**EMVISESA**

noSo  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## 6 PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 6.1 INTRODUCCIÓN

Ningún proceso participativo es igual a otro, al intervenir múltiples factores en cada uno de ellos que los configuran como procesos únicos y exclusivos así que difícilmente serán exportables las experiencias existentes, lo que no quita que deban tenerse en cuenta, ya que pueden aportar recursos y puntos de vista, así como suponer un test de aquellas cuestiones o herramientas que resultan más útiles de aquellas otras que por el contrario son más irrelevantes.

Entendemos que para que un proceso se pueda mantener, y tenga utilidad para todos los sujetos intervinientes, el mismo debe basarse en el protagonismo colectivo construido desde la base, es decir, que la gente sienta y compruebe que sus iniciativas son tenidas en cuenta por el conjunto del proceso, tanto en los grupos y reuniones y al menos en un cierto grado. Además deberá clarificarse desde el principio los momentos y el alcance de la mencionada participación para que los participantes sepan en todo momento cuales son las reglas del juego y no se frustren expectativas o generen conflictos en el desarrollo del proceso.

En este sentido debe clarificarse qué tipo de participación es la que vamos a incorporar al proceso, siendo, en nuestro caso, proyectada la misma en diferentes momentos:

- En el diseño inicial o diagnóstico
- En la definición de objetivos, estrategias y programas
- Durante el periodo de información pública
- En el seguimiento y evaluación

El fomento de la participación en los procesos de planificación y gestión espacial significa un desafío para el buen gobierno del territorio. El marco teórico e incluso legal es cada vez más claro: la implicación de la ciudadanía debe producirse desde los momentos iniciales de la formulación de los planes y programas de carácter

territorial, urbanístico y ambiental.

Un mayor compromiso social mejora la eficiencia de los instrumentos de planificación, al favorecer el cumplimiento de sus objetivos y vincular en la toma de decisiones a la población que posteriormente se verá afectada por ellas. Y así, aquellos planes que cuentan con la participación activa de la sociedad, son capaces de fomentar acuerdos para que sus diagnósticos, objetivos, estrategias y acciones sean comprendidos e incluso compartidos por la población a la que, en última instancia, se pretende beneficiar. La participación aumenta asimismo la capacidad de los planes para identificar problemas, y proponer soluciones eficaces, al incorporar la experiencia y sabiduría de aquellos que viven en el territorio. Por otra parte, involucrar en la toma de decisiones a los actores sociales de un territorio es también un método eficaz para prevenir y gestionar conflictos, no porque los elimine, sino porque mejora los mecanismos para prevenirlos y gestionarlos. En ese sentido, no se trata de negar los conflictos sino de saber cómo solucionarlos, y ello solo podrá realizarse si se cuenta desde el principio con los actores implicados, proporcionándoles los oportunos cauces de expresión y decisión.

Tal y como ya hemos apuntado, se tratan de dos tipos de acciones, las de comunicación y las de participación ciudadana, aunque para poder llegar a una participación, lógicamente tiene que haber un conocimiento y por tanto tiene que haber existido una difusión. No obstante, la difusión asociada a la participación suele estar basada en la generación de documentos y datos a los que se tiene acceso en el marco de acciones preconcebidas y organizadas estrictamente con esa finalidad, existiendo por otro lado acciones puras y simplemente de difusión, es decir que la ciudadanía tenga conocimiento de que se está elaborando el PMVS de la ciudad así como que significa o que contenido tiene dicho documento.

Para ello podrán llevarse a cabo las acciones de difusión que el Ayuntamiento estime oportuno darle al PMVS en sus propias redes de información o canales externos (tales como canal BUSI, emisoras de radios...) para lo cual quedamos a disposición del mismo a fin de facilitar la información que consideren necesaria para dichas campañas si así se estiman oportunas y que aquí se enuncia sin que sea objeto de desarrollo en el presente documento.

## 6.2 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE REDACCIÓN

### 6.2.1 FASE 1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

#### 6.2.1.1 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN

Una de las aspiraciones del Plan Municipal de Vivienda y de su proceso participativo y de difusión consiste en la mayor transparencia posible de la información que se va a emplear para el diagnóstico y la elaboración del programa de actuación.

Por otro lado, ya hemos definido que el PMVS se incardinará en un SIG o sistema de información geográfica, por lo que la difusión de los contenidos del Plan se realizará a través de dicho SIG.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla existe la Infraestructura de Datos Espaciales que es un Sistema de Información Geográfica. Recientemente hemos obtenido las claves de acceso a dicha Plataforma, por lo que a partir de este momento empezaremos a trabajar con dicho entorno a fin de ir estableciendo las posibilidades de ir enlazando la información que hemos generado ya en nuestro SIG en dicha IDE.

Una vez que se vayan solventado las cuestiones técnicas para alojar la información empezaremos a trabajar con aquella que pueda ir abriéndose para hacerse pública como parte de la estrategia de difusión.

#### 6.2.1.2 ENCUESTA ONLINE ABIERTA

Este tipo de acción participativa se encuadra en las investigaciones de tipo cuantitativo, al utilizar la encuesta como herramienta fundamental de recogida, análisis y presentación de datos y lo hacen valiéndose de cifras y porcentajes, estadísticas, etc., resultando de gran utilidad a la hora de conocer aspectos 'contables' de la realidad y recoger las respuestas de las personas a ciertas preguntas para después poder operar con ellas.

Se propone la presente encuesta sobre demanda y necesidades de vivienda con el objetivo de conocer el estado de la demanda potencial y necesidades de vivienda en la actualidad, de igual manera podría realizarse a lo largo del proceso de evaluación y seguimiento de la ejecución del PMVS así como de forma periódica y de este modo poder evaluar la futura evolución de las cuestiones planteadas. Con este procedimiento es posible generar una fuente básica de información del sistema de

indicadores de seguimiento de la política local de vivienda, en función del número de encuestas que finalmente se formalicen.

La encuesta es una técnica de recolección de datos que consta de una serie de preguntas estandarizadas hechas a una muestra representativa de la población de la que buscamos obtener información. Es una técnica útil para la obtención de indicadores representativos de la satisfacción y necesidades de los sujetos encuestados y su recopilación.

Se propone una encuesta online que consistiría en la distribución de un cuestionario utilizando internet como medio de distribución. Este método se caracteriza principalmente por ser económico y tener un alto índice de respuesta y mayores indicadores que presencialmente, aunque presenta también el inconveniente de no dirigirse a una muestra previamente seleccionada, sino que responderá a aquellos vecinos o vecinas de la ciudad que voluntariamente accedan a rellenarla por su cuenta.

En función de los objetivos perseguidos se propone una encuesta de tipo analítico, dado que se pretende evaluar para poder encontrar las mejores soluciones, frente a las descriptivas que pretenden únicamente documentar el problema.

En relación al tipo de cuestiones planteadas se propone la respuesta cerrada, donde los encuestados deberán elegir alguna de las posibles opciones ya que su principal ventaja es que son más eficaces al objeto de cuantificar.

Esta operación se propone que aborde de forma específica los siguientes contenidos:

- Cuantificación de la demanda y necesidades de vivienda según tipo (primer acceso, cambio y rehabilitación)
- Características socio-residenciales que motivan dicha necesidad
- Características de las viviendas necesitadas
- Capacidad económica de las personas necesitadas de vivienda
- Percepción de la situación del mercado inmobiliario y de la política de vivienda

Hay que señalar que la encuesta que se propone tiene una doble intención, de un lado recabar información del titular de la vivienda (propietario, inquilino...) y también de aquellas personas que conviven en la unidad familiar del mencionado titular pero que tienen necesidades de emancipación.

Respecto del titular, también nos interesa saber cuáles son las necesidades del mismo (cambio de vivienda o rehabilitación) por lo que en función de las respuestas que el encuestado vaya dando la encuesta irá redirigiendo hacia unas preguntas u otras.

La modelo de cuestionario que se propone es el siguiente:

### CUESTIONARIO SOBRE DEMANDA Y NECESIDADES DE VIVIENDA EN SEVILLA (PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2018-2023)

El presente cuestionario está destinado a conocer la necesidad de primera vivienda, así como la necesidad de reforma, rehabilitación o cambio de la vivienda habitual y permanente de los hogares del TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

Se plantea en el seno del Plan de Comunicación y Participación Ciudadana que EMVISESA está desarrollando para permitir la inclusión de la opinión de la ciudadanía en la toma de decisiones del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla 2018-2023.

Está previsto que sea respondido por:

UNA de las personas del hogar TITULAR DEL DERECHO DE USO (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) y por todas aquellas personas que compartan el mismo hogar, tengan NECESIDAD DE EMANCIPACIÓN y más de 18 años

#### 1. Sexo

- Mujer
- Hombre
- Prefiero no decirlo

#### 2. Indique cuáles su relación con la persona titular del derecho de uso del hogar

- Persona titular
- Cónyuge
- Hijo/a
- Padre/madre
- Otros

#### 3. ¿Está empadronado o reside en el término municipal de Sevilla?

- Sí, empadronado y residente
- Solo residente, no empadronado

#### 4. ¿Dónde (barrio y distrito)?

(\*la encuesta incluye un desplegable con los distritos y barrios)

#### 5. ¿De qué nacionalidad dispone?

- Española
- Unión europea
- Otra

#### 6. Nivel de estudios terminados

- Sin estudios
- Primarios
- Secundarios
- Formación profesional, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, o enseñanzas deportivas de grado medio
- Universitarios

#### 7. Situación laboral

- Labores del hogar
- Estudiante
- Trabajador/a cuenta propia
- Trabajador/a cuenta ajena
- Desempleado/a
- Jubilado/a

#### 8. ¿Está inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda protegida?

- Sí



# EMVISESA

noSoDo  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- No
- 9. ¿Qué edad tiene?
  - (\*se incluye un desplegable con los números en la encuesta)
  - 10. ¿Es usted el TITULAR DEL DERECHO DE USO (de propiedad, de propiedad con hipoteca, de alquiler u otros) de la vivienda?
    - Sí (propietario o inquilino). *EN ESTE EL FORMULARIO DERIVA A LA PREGUNTA 11*
    - No, comparto hogar con el titular pero tengo NECESIDAD DE EMANCIPACIÓN y más de 18 años. *EN ESTE CASO EL FORMULARIO REDIRIGE A LA PREGUNTA 28*
  - 11. ¿Se registra alguna de estas circunstancias en su hogar (grupos de especial protección según el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020)?
    - Menor de 35 años
    - Mayor de 65 años
    - Persona con discapacidad
    - Persona en situación de dependencia
    - Familia monoparental
    - Unidad familiar con menores a su cargo
    - Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
    - Víctima de violencia de género
    - Persona emigrante retornada
    - Persona sin hogar o en situación de emergencia habitacional
    - Persona o familia que ha sido desposeídas de su vivienda habitual por situaciones de impago de su hipoteca o de la renta de alquiler, por causas sobrevenidas
    - Persona en situación de riesgo o exclusión social
    - Víctima del terrorismo

- No, no se da ninguna de estas circunstancias
- ¿Con quién convive actualmente en su vivienda habitual? (es posible más de una respuesta)
  - Solo/a
  - Con pareja e hijos
  - Con pareja (sin hijos)
  - Solo/a con hijos (monoparental)
  - Con otros familiares
  - Con otras personas no familiares

### 13. ¿Cuál es el régimen de tenencia de su vivienda habitual?

- Propiedad
- Propiedad con hipoteca
- Alquiler
- Otros

### 14. ¿Cuáles son los ingresos netos mensuales de su unidad familiar?

- Menos 600 €
- Entre 600 y 800 €
- Entre 800 y 1000 €
- Entre 1000 y 1200 €
- Entre 1200 y 1400 €
- Entre 1400 y 1600 €
- Entre 1600 y 1800 €
- Entre 1800 y 2000 €
- Entre 2000 y 2200 €
- Entre 2200 y 2400 €

- Entre 2400 y 2600 €
  - Entre 2600 y 2800 €
  - Entre 2800 y 3000 €
  - Más de 3000 €
15. De estos ingresos ¿cuánto destina a gasto en vivienda habitual (hipoteca o alquiler)?
- Nada (totalmente pagada o cedida gratuitamente)
  - Menos de 100 €
  - Entre 100 y 200 €
  - Entre 200 y 400 €
  - Entre 400 y 600 €
  - Entre 600 y 800 €
  - Entre 800 y 1000 €
  - Entre 1000 y 1200 €
  - Más de 1200 €
16. ¿Se trata de una vivienda protegida?
- Sí, de promoción pública
  - Sí, de promoción privada
  - No
17. En términos generales, ¿está satisfecho con el entorno/barrío de su vivienda habitual?
- Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada
18. En términos generales, ¿se adecua a sus necesidades actuales su vivienda

- habitual?
- Mucho
  - Bastante
  - Poco
  - Nada
19. ¿Qué necesidad tiene el hogar respecto a reformar, rehabilitar o cambiar la vivienda habitual?
- El hogar necesita reformar o rehabilitar la vivienda. *EL FORMULARIO REDIRIGE A LA PREGUNTA 20*
  - El hogar necesita el cambio de la vivienda. *EL FORMULARIO REDIRIGE A LA PREGUNTA 24*
  - No hay necesidades de rehabilitar o cambiar la vivienda. *EL FORMULARIO REDIRIGE A LA PREGUNTA 35*
20. ¿Qué elementos necesita rehabilitar de la vivienda? (es posible ninguna respuesta, una o más de una)
- Necesidad de vivienda adaptada
  - Otros cambios de distribución (no vivienda adaptada)
  - Instalación de electricidad y/o fontanería
  - Baño y/o cocina
  - Revestimiento de paredes y/o suelos
  - Carpinterías exteriores
  - Climatización
  - Otros
21. ¿Qué elementos comunes del edificio necesita rehabilitar? (es posible ninguna respuesta, una o más de una)
- Selecciona todos los que correspondan.
  - Solucionar accesibilidad a la edificación (exterior o interior)





**EMVISESA**

NO SO  
AYUNTAMIENTO  
DE SEVILLA



PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL TMI SEVILLA 2018-2023  
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Fachadas
- Cubiertas
- Ascensor
- Otros

22. Califique el grado de necesidad de reformar o rehabilitar la vivienda

- Mucha
- Bastante
- Poca

23. ¿Con qué probabilidad cree que rehabilitará la vivienda en los próximos cinco años?

- Muy probable
  - Bastante probable
  - Poco probable
  - Nada probable
- (PASA A LA PREGUNTA 35)

24. ¿Cuál es el principal motivo de esa necesidad de cambio?

- Traslado por motivo laboral
- Accesibilidad
- Tamaño
- Estado de conservación
- Otros

25. ¿Dónde necesita o le gustaría trasladarse?

- Mismo barrio
- Otro barrio de Sevilla
- Fuera del municipio

26. Califique su grado de necesidad de cambiar de vivienda

- Mucha
- Bastante
- Poca

27. ¿Con qué probabilidad cree que cambiará de vivienda en los próximos cinco años?

- Muy probable
  - Bastante probable
  - Poco probable
  - Nada probable
- (PASA A LA PREGUNTA 35)

28. ¿Dispone de ingresos o rentas propios para acceder a una vivienda en alquiler o en propiedad?

- Sí
- No

29. Califique su grado de necesidad de acceder a una primera vivienda

- Mucho
- Bastante
- Poco

30. ¿Cuánto tiempo lleva en esta situación de necesidad?

- Menos de 1 año
- Entre 1 y 3 años
- Más de 3 años

31. ¿Dónde necesita o le gustaría residir?

- Mismo barrio
- Otro barrio de Sevilla

**6.2.1.3 CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El territorio, a todas las escalas, debe convertirse en uno de los ámbitos de referencia y actuación de las políticas, pero también de los procesos de participación y decisión, se identifica un protagonismo creciente del ámbito local, los lugares y la ciudad que, que en términos de planificación se concreta en que cada territorio ha de formular sus propias estrategias adaptadas a su realidad, siendo el ámbito territorial más adecuado en Sevilla el de los Distritos, toda vez que ahí se ha venido residenciando dicha participación contando con una estructura administrativa al tal efectos.

La utilización del elemento territorial implica también que se considere como documento histórico, asumiendo que el territorio es histórico y que planificar sobre él supone no perder de vista en ningún caso su carácter de legado, de espacio de poder pero también de identidad, y tampoco olvidar que el carácter social del territorio implica que planificar sea sinónimo de diálogo y concertación con personas y agentes sociales.

De hecho, en los últimos años se ha consolidado el acuerdo sobre la necesidad de que cualquier plan o proyecto de contenido social, económico o territorial se defina con la participación de los agentes sociales y de la población a la que se pretende beneficiar o pueda verse afectada. Se trata con ello de conseguir que los planes respondan a una determinada visión compartida del futuro, resultado de un proceso previo de concertación de voluntades si ello fuese posible, o al menos propiciando dicha posibilidad. En determinadas circunstancias el reto consiste cada vez más en gestionar el elevado número de agentes implicados en un territorio, de diferente procedencia, con lógicas de actuación diversas y frecuentemente contradictorias. Este acuerdo sobre la pertinencia de la participación enlaza con una línea de pensamiento político, técnico e incluso científico, que reclama la urgencia de introducir cambios metodológicos significativos en los procesos tradicionales de planificación. Los contextos socioeconómicos y políticos cambiantes y las incertidumbres del comienzo de siglo están modificando las formas cerradas y ortodoxas de abordar los planes, sustituyéndolas por complejos procesos relacionales. Gobernar y planificar ya no requiere unos pocos expertos aplicando conocimientos contrastados; requiere múltiples actores negociando, diseñando experiencias piloto, innovando, aprendiendo y llegando a formular políticas de nueva generación'.

- Fuera del municipio
- 32. ¿Cuál es el principal motivo de la necesidad de acceder a una vivienda?
  - Traslado por motivo laboral
  - Convivencia en pareja
  - Matrimonio
  - Independizarme del hogar
  - Otros
- 33. ¿Cómo piensa financiar/financiaría la emancipación? (es posible más de una respuesta)
  - Ayuda familiar
  - Ahorros propios
  - Venta de patrimonio
  - Ayudas públicas
  - Crédito
  - Otros
- 34. ¿Con qué probabilidad cree que accederá a la vivienda que necesita en los próximos cinco años?
  - Muy probable
  - Bastante probable
  - Poco probable
  - Nada probable

35. ¿Te interesa estar al corriente del proceso de participación ciudadana previsto en el Plan Municipal de Vivienda?  
Pues déjanos una dirección de correo electrónico y te mantendremos informado...  
(FIN DE LA ENCUESTA)

Nos encontramos en una fase inicial en la que el Plan se encuentra en proceso de redacción y se está trabajando sobre el diagnóstico. Aún no se encuentra finalizado dicho diagnóstico pero existe un documento de evaluación previa, que no solo nos aporta los datos o la información necesaria para el análisis de la situación en la ciudad sino que se encuentra dividido en los 11 distritos que componen la ciudad de Sevilla. Dicho documento se encuentra 'vivo' y en proceso de elaboración, hasta que llegue a conformarse de forma definitiva.

El documento territorializa al máximo los indicadores procurando descender al nivel de distrito o barrio cuando dichos indicadores lo permiten.

Ese documento previo, individualizado para cada Distrito, va a suponer el documento de trabajo inicial que se canalizará a través de los consejos de participación ciudadana.

Hemos partido de la premisa, que supone considerar la participación territorial en el inicio del proceso, toda vez que es en estos territorios donde reside un valioso conocimiento que puede enriquecer el diagnóstico aportando conocimiento 'a pie de calle', del distrito, de los barrios, de la realidad cercana a la ciudadanía y a los colectivos que representan a esta.

Los objetivos que se plantean en este apartado son los siguientes:

- Dar difusión en los distritos de la elaboración del PMVS, así como de su contenido inicial, teniendo en cuenta el estado de tramitación del mismo.
- Propiciar la participación a nivel de distrito de aquellos colectivos y asociaciones existentes en el mismo en la elaboración del diagnóstico del PMVS.
- Propiciar la participación de los mencionados actores en la priorización de objetivos o estrategias de intervención del PMVS.

Se propone una convocatoria de los Consejos de Participación Ciudadana en cada Distrito para trabajar sobre el PMVS de conformidad con la metodología que más adelante se desarrollará.

En la convocatoria de cada uno de estos Consejos se hará referencia a la existencia del documento previo de diagnóstico territorializado para cada Distrito de tal forma que los miembros de dicho Consejo puedan trabajar previamente sobre el mismo antes de la celebración de la mencionada reunión. Dicho documento estará accesible

en el espacio web que se determine, y con dicha Convocatoria se adjuntará la metodología a utilizar para la sesión del Consejo de Participación.

Junto a la convocatoria del Consejo se adjuntarán las pautas a seguir para la sesión de trabajo en la que habrá que poner en común el trabajo previo que los distintos miembros del consejo realicen con anterioridad a la sesión, habrá que dejar claro en el mencionado documento el alcance de la participación que se solicita y clarificar que estamos trabajando en el ámbito del diagnóstico y definición de estrategias u objetivos. (aunque esto último formará parte del documento de Programa de Actuación, pero servirá de enlace de un documento con otro)

## DESARROLLO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En primer lugar, al inicio de la sesión, se hará una breve exposición del documento y de las conclusiones para el distrito, mediante una presentación, pudiendo después atenderse a dudas o cuestiones que se planteen por los asistentes.

A la luz del documento de diagnóstico y que contiene un resumen de los datos más importantes, se traerán las respuestas a un cuestionario que en síntesis versará sobre:

¿Cuál crees que son las cuestiones/carencias/problemas más importantes en materia de vivienda del distrito? (esta cuestión se planteará con una lista de posibilidades cerradas y descritas, dejando no obstante la opción de que cada miembro participante pueda enumerar o describir alguna otra que no se encuentre en la lista)

¿Dónde se localizan con mayor intensidad las situaciones señaladas en la pregunta anterior? (se trata de que se pueda descender al nivel de barrio, o zona concreta dentro del ámbito del distrito)

¿Cuáles de ellas deben resolverse? Ordenar de mayor a menor prioridad.

Para la puesta en común de la priorización de los problemas se realizará la técnica de las ponderaciones por puntos, es decir, se repartirá una puntuación entre los asistentes de forma que la puesta en común del primer punto se realizará en una serie de murales donde estén recogidas las cuestiones aportadas y deberán repartirse los puntos.

Una vez realizado se abrirá un pequeño debate acerca de la mayor o menor

conformidad con el resultado, y finalizará la sesión, indicándole a los participantes que se les remitirá un resumen de la sesión con los resultados.

## 6.2.2 FASE 2 DOCUMENTO DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN

### 6.2.2.1 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN

Durante todo el proceso de elaboración del Plan se utilizará el Sistema de Información Geográfica para su difusión, por tanto y en la medida en que las medidas y programas contenidos en el Programa de Actuación sean susceptibles de ser georreferenciados los mismos se irán incluyendo en el SIG. Como hemos dicho, es un elemento de referencia a lo largo de todo el proceso de elaboración y desarrollo del Plan, y por tanto estará presente a cada momento, dándole el mayor alcance que nos permita el marco técnico.

### 6.2.2.2 ENCUESTA A PERSONAS DEL RMDVP

En el apartado 4.2.1.2 hemos justificado la necesidad de realizar una encuesta, así como ha quedado determinado su contenido. Sin embargo en dicho apartado hemos hablado de una encuesta general a rellenar por cualquier vecino o vecina de la ciudad de Sevilla.

Sin embargo la propia encuesta distingue entre sus preguntas aquella parte de la ciudadanía que está inscrita en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de aquella que no lo está, por considerar que este dato es importante para el diagnóstico.

Por tanto se prevé en este momento realizar acciones de difusión de la encuesta a personas inscritas en el RMDVP, siendo la misma encuesta, sólo que ahora estratégicamente interesa la difusión en ese colectivo.

Toda vez que en el registro de demandantes se tiene la dirección de correo electrónico de muchas de esas personas demandantes y que la encuesta está preparada para que se rellene online, se propone que EMVISESA pueda enviar un correo a dichas personas invitándoles a rellenar la encuesta.

### 6.2.2.3 COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO

En este momento ya contamos con el documento de información y diagnóstico realizado, y por tanto definido el contenido que el artículo 7.2.a del PVRA establece, además de eso hemos definido también los objetivos estratégicos debiendo

concretarse el Programa de Actuación.

Ahora se trata de elaborar el Programa de actuación, es decir el conjunto de actuaciones (programas y medidas) previstas por el Plan para dar respuesta a lo detectado en el diagnóstico y a los objetivos definidos estableciéndose la programación y cuantificación de dichas actuaciones así como los recursos que se pondrán en marcha.

En este momento se ha propuesto canalizar la participación ciudadana a través del Comité Técnico Consultivo, enmarcada en lo que hemos definido como participación sectorial.

Para ello por tanto, EMVISESA, deberá constituir las 5 mesas de carácter sectorial cuyos miembros forman, en parte, el mencionado comité técnico. (social, ciudadana, asociativa, profesional y financiera) determinando quienes serán las personas que formen parte de las mismas. Una vez constituidas dichas mesas y en el momento que se estime adecuado deberán nombrar el representante de esa mesa en Comité Técnico Consultivo.

La metodología que se propone es la de trabajar en primer lugar en el ámbito de las mesas sectoriales para posteriormente elevar las conclusiones al Comité Técnico Consultivo.

Para ello, en las sesiones de las mesas que se celebren se llevarán las propuestas que se consideren oportunas por los participantes sobre la base de la siguiente cuestión:

A la luz del diagnóstico y de los objetivos establecidos, ¿qué actuaciones, programas o medidas debe contener el PMVS de la ciudad de Sevilla?

Las propuestas podrán enviarse de forma anticipada para su distribución entre los asistentes con carácter previo a la sesión de la mesa. En función del número de miembros que compongan la mesa, se establecerá un tiempo tasado (por ejemplo 10 minutos) en el que cada uno de los asistentes explicará la justificación de las medidas propuestas. Una vez finalizadas todas las exposiciones se abrirá un debate en torno a las propuestas presentadas y se recogerán las conclusiones.

En la reunión del comité técnico consultivo, cada uno de los representantes de cada mesa sectorial dará cuenta del trabajo realizado y de las conclusiones para su debate y posterior remisión a los servicios técnicos de EMVISESA.

### 6.3 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE APROBACIÓN INICIAL (INFORMACIÓN PÚBLICA)

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación no existe un procedimiento reglado para la aprobación del PMVS. No obstante lo anterior parece adecuado y oportuno someter el plan de vivienda a un trámite de información pública para general conocimiento de la ciudadanía y para que cada cual pueda realizar las alegaciones que considere conveniente. Por tanto una vez que el documento se encuentre redactado en su totalidad, deberá adoptarse algún tipo de acuerdo que implique someter el Plan a un periodo de información pública, al menos durante un mes.

Entendemos que una vez adoptado el mencionado acuerdo, el mismo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y raíz del día que se publique y durante el periodo de un mes (plazo que podría ampliarse si así se estimase oportuno) se podrían presentar las alegaciones que se estimaran convenientes, estableciendo un sistema para el acceso completo a todos los documentos del Plan.

Se propone que durante el periodo en el que el Plan se encuentre en información pública se puedan llevar a cabo algún tipo de acciones de información y difusión de su contenido, favoreciendo a través de dichas acciones que las personas que quieran puedan acceder a presentar las alegaciones que consideren.

Las acciones a realizar dependerán también del tiempo al que finalmente se decida someter a información pública el Plan, aunque vamos a considerar en principio el periodo de un mes.

Dichas acciones deberían de concretarse más adelante, aunque debe quedar claro que ya no se trata de hacer propuestas que se pueda recoger por EMVISESA, sino que se trata de dar a entender y difundir los contenidos del Plan, dejando claro que la opción de plantear propuesta deberá formalizarse por las personas interesadas a través de las correspondientes alegaciones.

Podrían realizarse exposiciones en lugares estratégicos como Centros Cívicos, coloquios- debates sobre determinados aspectos en algunos lugares relevantes o talleres territoriales, de futuro, mesa de planos, etc.... Se desarrollan a modo de ejemplo las siguientes:

Talleres de Prospectiva o de Futuro de Ciudad.

Una de las innovaciones más interesantes en la participación ciudadana local es la del Taller del Futuro. Es un mecanismo de solución de problemas y de trabajo grupal creativo, basado en el principio de máxima 'tensión creativa', combinando métodos racionales-analíticos y emocionales-perceptivos. Su objetivo es construir un conjunto de escenarios futuros de ciudad desde una visión global de la misma. Se trata de un conjunto de ejercicios de anticipación.

La metodología se estructura en torno a cuatro procesos: 1) mesa redonda inicial donde se debaten sobre visiones futuras de la ciudad; 2) constitución de grupos donde se diseñan escenarios positivos y negativos de futuro y se seleccionan los temas clave; 3) foros temáticos donde se generan propuestas concretas (urbanismo, bienestar social, medio ambiente, etc.) y; 4) sesión plenaria final donde se priorizan por votaciones las propuestas que se han generado desde los foros temáticos.

Talleres Territoriales, cuyo objeto es valorar el impacto en el territorio concreto de las propuestas generadas y definir las prioridades específicas en cada barrio o distrito; con un proceso similar al anterior; concretamente: 1) constitución de grupos de trabajo heterogéneos que identifican percepciones positivas y negativas sobre el futuro del distrito y exigen a un portavoz; 2) se reúne el Plenario del Taller para el debate y perfilar escenarios positivos de futuro para el distrito; 3) elevación de las propuestas a los Grupos temáticos 4) votación en Plenario de las propuestas. Con este mecanismo se fomenta la capacidad de innovación, la creatividad social de la comunidad, efectos de sinergia y de aprendizaje colectivo y generación de confianza en la fuerza comunitaria.

### 6.4 PARTICIPACIÓN EN EL ESTADO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### 6.4.1 FASE 3 GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En este momento el Plan ya se encuentra aprobado con carácter definitivo, ha concluido el trámite de información pública, se resolvieron las alegaciones y el órgano competente procedió a su aprobación.

El PVRA establece, en su ya nombrado artículo 7 que el Programa de Actuación del Plan deberá definir los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo.

Por tanto, será el propio Plan el que una vez aprobado contenga las reglas o el modo en que va a realizarse dicho seguimiento y evaluación.

Para poder llevarse a cabo este seguimiento o evaluación el Plan deberá dotarse de una serie de indicadores que permitan, a través de su revisión evolutiva, comprobar si se van cumpliendo sus previsiones de objetivos. Estos indicadores deberán hacer referencia tanto al cumplimiento de aquellos aspectos de programación que el plan se imponga como aquellos aspectos de la realidad que pretenda transformar o resolver, de forma que se puedan sacar conclusiones sobre si lo pretendido por este está obteniendo los resultados deseados.

Este seguimiento y evaluación debe de realizarse, necesariamente, por EMVISESA como ente gestor o responsable de la ejecución del Plan, lo que no es óbice para que este apartado se pueda también abrir a la participación ciudadana.

#### **6.4.2 EL SIG COMO HERRAMIENTA DE COMUNICACIÓN**

En coherencia con lo expuesto en el resto del Plan de Participación ciudadana, también debemos incluir en este apartado la utilización del SIG como instrumento participativo, en este caso de difusión de los contenidos.

Si el propio Plan prevé la actualización de determinados aspectos de su contenido a través del SIG, podremos conseguir que el seguimiento de lo que está pasando se convierta en algo dinámico. Consideramos este aspecto de vital importancia y en consecuencia deberá estudiarse cuales de los aspectos podrán revisarse y actualizarse periódicamente para que a través de esta plataforma se pueda ir accediendo al contenido evolutivo, definiéndose este apartado en el programa de actuación.

#### **6.4.3 COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Si se abre la participación al seguimiento y evaluación del Plan, una medida que puede tener su interés es propiciar que aquellos órganos (territoriales y sectoriales) que participaron en la elaboración del mismo puedan seguir el proceso también en esta fase.

Hemos descrito como los Consejos de Participación Ciudadana van a participar en la fase de redacción del Plan, al igual que el Comité Técnico Consultivo y las distintas

mesas sectoriales que lo componen. A la hora de abordar la participación, en este apartado, se pueden plantear distintas posibilidades que dejemos apuntadas sin perjuicio de que puedan ir concretándose en otro momento.

La primera posibilidad es la de que el propio Plan a la vista del proceso llevado a cabo en su redacción defina un órgano propio para dicha finalidad, es decir una especie de Comisión de seguimiento y evaluación, un órgano ad hoc creado por el Plan y con la única finalidad de seguir y evaluar las actuaciones contenidas en el mismo así como los resultados. Para dicha Comisión, podrían barajarse miembros o personas de algunos de los colectivos, asociaciones, etc. que hayan participado en el proceso de aprobación del Plan.

Otra posibilidad sería la de hacer participar a dichos órganos, tal cual están definidos, y tal cual lo hicieron en su momento, en el proceso de evaluación y seguimiento.

Por tanto, los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, en la forma y con la periodicidad que se determine evaluarían y harían el seguimiento del Plan en cada uno de los 11 distritos que componen la ciudad de Sevilla.

Igualmente las cinco mesas sectoriales que componen el Comité técnico consultivo, llevarían a cabo una serie de reuniones, como la metodología que se establezca, para ir realizado esta tarea de seguimiento y evaluación.

Por último habría que añadir que sería también posible cualquier otra fórmula que mezclara en la forma que se determinara la participación de estos Consejos territoriales y mesas sectoriales junto con otros órganos, comisiones, etc. que se estableciera por el propio plan.

Este aspecto tendría que quedar definido en el Plan, al menos deberán 'definirse los mecanismos' tal y como establece la antes referida norma de aplicación.